

**CONCEDESE ANTICIPO POR EL MES
DE DICIEMBRE AL PERSONAL QUE
INDICA.**

DECRETO N° E - 2113 / 2009 /

COLINA, 14 de Diciembre de 2009.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N° 159 de 1982, el artículo 3° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y en uso de las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- CONCÉDASE, el pago de un Anticipo de las remuneraciones del personal que presta servicios en la Administración del cementerio Municipal, contratados bajo la modalidad de Código del Trabajo, para el día 18 de Diciembre del presente.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/mlc
Distribución:
Administración Municipal
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Aseo y Ornato
Oficina de Personal
Oficina de Partes
Archivo